



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF.: APRUEBA CONVENIO TRATO DIRECTO Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO SONDEO Y MONITOREO ARQUEOLOGICO SITIO RECINTO DEPORTIVO CENDYR OVALLE"

CODIGO BIP 30079274-0

TRAMITADO
20 JUL. 2010
MOP - DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION DE COQUIMBO

La Serena, 29 JUN 2010

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		

VISTOS:

DFL M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N°206 de 1960.
El Art. N° 16 de la Ley N° 18.091, sustituido por el Art. 19° de la Ley N°18.267 de 1983.
Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
El Decreto MOP N° 564 del 2007.
La Resolución DA. N°22 de 03/03/2005 que delega las atribuciones establecidas en las Resoluciones DA N°12, N°26 ambas de 1992 y la Resol. DA N°32 del 2003.
El Decreto M.O.P N°48 del 1994 Reglamento para Contratación Trabajos de Consultoría.
El Decreto MOP N° 356 del 2009.
El Decreto MOP N° 725 del 2009.
El Decreto MOP N° 206 del 2010.
El Convenio Mandato de fecha 14/05/2009 aprobado por Resolución (e) N°701 del 28 de Mayo de l 2009.
EL Decreto del Ministerio de Hacienda N° 03 de Enero del 2010. Modifica Decreto N° 408 de Abril del 2010
La Resolución DA .LS. N° 2 del 11/02/2010 que adjudica el contrato Recinto Deportivo Estadio Ovalle.
Oficio N° 610 del 02/06/2010 de Directora Regional de Arquitectura y con VB° de la Directora Nacional de Arquitectura.

RESUELVO:

DA Región de Coquimbo N° **00500** / (E)

1.- APRUEBASE Convenio Trato Directo y los Términos de Referencia para la Contratación de los Trabajos de Consultoría de la Dirección Regional de Arquitectura, que se señalan a continuación:

"SONDEO Y MONITOREO ARQUEOLOGICO SITIO RECINTO DEPORTIVO CENDYR OVALLE"

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

Código BIP: 30079274-0



CONVENIO DE TRATO DIRECTO

"SONDEO Y MONITOREO ARQUEOLOGICO SITIO RECINTO DEPORTIVO CENDRY OVALLE"

En La Serena, a 17 de Junio de 2010, entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de Coquimbo, representada por su Directora Regional Sra. Alejandra Paz Vio Gorget Arquitecta, RUT N° 10.874.726-9, con domicilio en calle Almagro N°209 de La Serena, y la empresa GSI Ingenieros Consultores Ltda, RUT N° 78.024.430-5 con domicilio en Av. Los Castaños 199-Viña del Mar, en adelante "Empresa Consultora" Representada por Don Jorge José Araya Mena, Ingeniero Civil, RUT N° 8.302.893-9, se procede a convenir el presente Convenio de Trato Directo a suma alzada, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Dirección de Arquitectura, representada por su Directora Regional, en su calidad de Unidad Técnica, designada por el Instituto Nacional de Deportes, en virtud del Convenio Mandato de fecha 14 de Mayo de 2009, aprobado por Resolución N°701 de fecha 28 de Mayo de 2009, encarga a la Consultora GSI Ingeniería quién acepta realizar los trabajos correspondientes al estudio **"Sondeo y Monitoreo Arqueológico Sitio Recinto Deportivo Cendry Ovalle Provincia del Limarí, Región de Coquimbo"**.

Los cuales se especifican técnicamente y presupuestariamente en los documentos entregados para la evaluación que complementan el presente convenio, cuyo monto asciende a la suma de \$25.000.000.- (Veinticinco millones de), impuestos incluidos.

El Consultor declara:

- a) Tener conocimiento cabal de los trabajos a realizar conforme a las instrucciones y antecedentes

proporcionados por la Dirección de Arquitectura del M.O.P.,
Región de Coquimbo.

- b) Conocer el terreno donde se realizarán los trabajos.
- c) Para el desarrollo de este estudio, el equipo o Jefe de Proyecto deberá tener dedicación exclusiva para el presente contrato, señalado en los Términos de Referencia

SEGUNDO: El Consultor se compromete a ejecutar los trabajos de acuerdo a lo indicado en los Términos Técnicos de Referencia, en un plazo de 150 días corridos a contar de la fecha que se establece en el Art.Nº50 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y se aplicarán las multas diarias, en caso de atrasos establecidas en el Art. 87 del Reglamento.

TERCERO: Los trabajos serán cancelados por Etapas, se harán mediante la presentación de Boleta o Factura aprobada por el Inspector Fiscal, siendo la primera de un 10%, la segunda de un 70% y la tercera de un 20%, se les retendrá el 10% en cada estado de pago, hasta enterar un 5% del valor del contrato; los cuales se devolverán una vez aprobado el estudio:

Etapa I	10%
---------	-----

Desde la fecha de inicio del estudio el Consultor deberá inmediatamente y en un plazo de 2 días presentar solicitud al Consejo de Monumentos Nacionales, con la formalidad correspondiente, la autorización para el sondeo. En el mismo plazo se realizará reunión con el Consejo de Monumentos Nacionales para coordinar el trabajo.

A los 10 días de la autorización por el Consejo de Monumentos Nacionales para el sondeo, el Consultor deberá entregar a la Dirección de Arquitectura Informe Ejecutivo del sondeo, de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia, el que será remitido al Consejo de Monumentos Nacionales para su aprobación.

Solo se considerará terminada la etapa una vez aprobado el Informe Ejecutivo. No obstante, si dentro de un plazo de 05 días no se produce el pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales, esta Regional realizará las gestiones para acelerar el pronunciamiento respectivo.



Etapa II 70%

Una vez aprobado el Informe Ejecutivo por el Consejo de Monumentos Nacionales, el Consultor deberá presentar a la Dirección de Arquitectura en un plazo de 20 días como máximo el Informe Final conforme al Reglamento de Consultoría y la Ley 17.288 sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas Monumentos Nacionales.

Este Informe será remitido al Consejo de Monumentos Nacionales para su revisión y aprobación. No obstante, si dentro de un plazo de 05 días no se produce el pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales, esta Regional realizará las gestiones para acelerar el pronunciamiento respectivo.

Etapa III 20%

Desde el inicio del contrato hasta los 150 días se deberá realizar el monitoreo del sitio, según lo indicado en los Términos de Referencias con Informes Mensuales. El Consultor deberá entregar a los 150 días el Informe Final de monitoreo a la Dirección de Arquitectura, para la aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales.

Solo se dará por terminada la etapa cuando el Informe sea aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales.

El Consultor se obliga a resolver las observaciones del Consejo, si las hubiere, en un plazo de 5 días para su reingreso al Consejo de Monumentos Nacionales.

En la tercera etapa y sólo para ésta, el plazo que se tome el Consejo de Monumentos Nacionales en aprobar y rechazar se adicionara al plazo total del contrato.

CUARTO: El Consultor deberá constituir a favor del Fisco una garantía por el fiel cumplimiento del estudio equivalente al 5% del valor del contrato, expresado en pesos Chilenos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, con una vigencia del plazo del contrato aumentado en 6 meses, a nombre del Instituto



Nacional de Deportes, Rut N° 61.107.000-4, la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes al momento de entregar la Resolución protocolizada.

- QUINTO:** Una vez tramitada la Resolución que apruebe el Trato Directo del estudio, el Consultor, deberá presentar tres transcripciones de ésta, suscritas ante notario público en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de sus ejemplares, en conformidad con el Art. 51° del Reglamento.
- SEXTO:** El presente Convenio se registrará por las disposiciones contenidas en los Términos Técnicos de Referencia y en especial el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- SEPTIMO:** Cualquier duda en la interpretación del presente convenio será resuelta sin ulterior recurso por la Sra. Directora Nacional de Arquitectura sin perjuicio de las atribuciones que por Ley corresponde al Sr. Ministro de Obras Públicas y el Sr. Contralor General de la República.
- OCTAVO:** Podrá ponerse término anticipado del contrato, en todos los casos indicados en el Art. N° 64° del Reglamento de Consultoría.
- NOVENO:** La liquidación final del contrato, se hará efectiva dentro de los 90 días siguientes, de la fecha oficial de término del estudio, de acuerdo a lo indicado en el Art. N° 63° del Reglamento.
- DECIMO:** El Consultor designará a uno de sus profesionales como representante, quien se desempeñará como Jefe del Estudio, el cual será la única persona, autorizada para actuar ante la Dirección o ante el Inspector Fiscal.

A su vez, la Dirección, designará un representante para actuar frente al Consultor. Este funcionario se denomina Inspector Fiscal el cual, nombrado en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato del Estudio, haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento.

Toda comunicación oficial entre los representantes autorizados antes individualizados se hará a través de la Oficina de Partes que corresponda.



DECIMO

PRIMERO: El Estudio será supervisado por el Inspector Fiscal designado por la Dirección, quien tendrá que realizar, entre otras, las siguientes funciones:

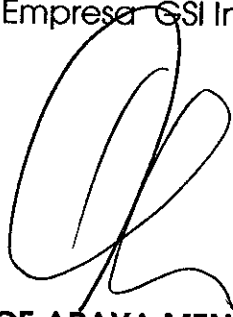
- Fiscalizar el cumplimiento del estudio y los Informes respectivos.
Revisar y aprobar, el Pago de acuerdo con el avance efectivo del estudio

DECIMO

SEGUNDO: El presente Convenio deberá ser sancionado por Resolución de la Dirección de Arquitectura - Región de Coquimbo en conformidad al Resolución DA. N° 22/2005 y el Convenio Mandato de fecha 14 de Mayo de 2009, aprobado por Resolución N°701 de fecha 28 de Mayo de 2009.

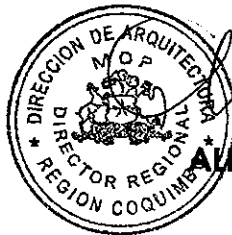
DECIMO

TERCERO: Para concordancia de acuerdo y aceptación, firman el presente Convenio en tres ejemplares la Sra. Directora Regional de Arquitectura - MOP - Región de Coquimbo y la Empresa GSI Ingeniería.



JORGE ARAYA MENA

**REPRESENTANTE LEGAL
GSI INGENIEROS CONSULTORES LTDA.**



**ARQUITECTA
DIRECTORA DE ARQUITECTURA -
MOP REGIÓN DE COQUIMBO**



TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA

"SONDEO Y MONITOREO ARQUEOLOGICO SITIO ESTADIO FISCAL DE OVALLE"

1. GENERALIDADES

Los siguientes Términos Técnicos de Referencia son de carácter general y se refieren al proyecto denominado "**Sondeo y Monitoreo Arqueológico Sitio Recinto Deportivo de Ovalle**". El Estadio Fiscal de Ovalle, es un espacio público en el área central de la ciudad, y corresponde al equipamiento de mayor jerarquía deportiva comunal.

2. ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS

El Estadio Fiscal de Ovalle, se ubica sobre una extensa área arqueológica, correspondiente a un asentamiento Diaguita de tiempos incaicos, del cual se han recuperado numerosos elementos patrimoniales, los cuales han permitido a diferentes investigadores realizar importantes aportes para la comprensión de la prehistoria regional (Mostny 1942, Iribarren 1949, Cornely 1956, Ampuero 1989, Biskupovic 1999, Cantarutti 2002, Cantarutti y Mera 2004 y 2005). A pesar de esto, la mayoría de los contextos recuperados han sido en el marco de salvatajes arqueológicos, por lo que esta es una oportunidad para recuperar de forma sistemática materiales no sólo de contextos fúnebres, sino que también domésticos.

Las primeras referencias que se tienen de esta extensa área arqueológica datan de 1930, cuando en la construcción de colector de alcantarillado se recolectaron materiales patrimoniales. Posteriormente, en el año 1962 el sitio fue redescubierto cuando se inició la construcción del Estadio Fiscal de Ovalle, encontrando numerosas tumbas, además de sectores habitacionales. Paralelamente, en el sector utilizado actualmente por la planta Pisco Control (sector este de Av. La Chimba), durante la instalación de una planta lechera en 1969, se halló un nuevo conjunto de tumbas, algunas de las cuales fueron rescatadas a principios de los '90. Finalmente, en los sectores agrícolas ubicados al oeste del Estadio Fiscal de Ovalle se ha recuperado un nuevo conjunto de tumbas en el marco de un salvataje arqueológico (Cantarutti y Mera, 2004).

4. ACTUAL CONTEXTO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO

El Estadio Fiscal de Ovalle fue un importante asentamiento del período incaico ubicado en la cuarta región de Coquimbo. Pese a haber sido excavado en múltiples oportunidades, permanecía virtualmente inédito.

El sitio se ubica en el límite suroeste de la ciudad de Ovalle (30° 36" L.S. - 71° 12" L.O.), aproximadamente 3 km al oeste de la confluencia de los ríos Hurtado y Grande, donde nace el río Limarí. Emplazado sobre la ribera norte del valle, se extiende a lo largo de la primera terraza, a unos 200 x msnm y a 50 km en línea recta de la costa.

El sector Estadio Municipal, en tanto, siempre ha sido conocido como un "cementerio": no obstante, su realidad es todavía más compleja. En el marco de la prospección, se observó y recuperó fragmentería cerámica

diagnóstica de la fase Diaguita III. Dentro de este conjunto fue posible determinar la presencia de vasijas que imitaban formas de alfarería inca, como aríbalos y platos planos u ornitomorfos, advirtiéndose al mismo tiempo formas de inspiración local como platos campanuliformes. Estas y otras formas restringidas y no restringidas yacen como evidencia de actividades ligadas a la preparación, consumo y almacenamiento de alimentos, siendo empleadas en contextos cotidianos y presumiblemente político-ceremoniales.

5. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Los presentes Términos Técnicos de Referencia, tienen por objeto regular el Convenio para la contratación de la ejecución de la Etapa Sondeo y Monitoreo del Sitio Arqueológico Estadio de Ovalle.

Sobre el Sondeo: Materia que comprende solicitar y gestionar la autorización para el desarrollo del sondeo del sitio arqueológico, ante el Consejo de Monumentos Nacionales, efectuar las labores de sondeo o caracterización del Sitio, elaboración de el o los informes respectivos, clasificación de los materiales y su correcto embalaje para su depósito provisorio. Los resultados se deben presentar ante el Consejo de Monumentos Nacionales para obtener la aprobación del Informe. En lo que respecta a los análisis de los materiales recuperados en los sondajes arqueológicos, este trabajo será considerado en una etapa posterior.

En lo referente a la metodología de excavación de pozos de sondeo, se precisa:

- Se deben excavar como mínimo un total de 65 metros cuadrados debieran ser metros cúbicos si hablamos de excavación para no confundir, dispuestos en los sectores en donde se proyectan movimientos de tierra y que no presenten mayores intervenciones producto de antiguas obras en el estadio. En el plano adjunto, elaborado por la secretaría ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales, se especifica de forma referencial la distribución de los pozos de sondeo y trincheras.
- Las unidades de excavación deben tener como máximo una superficie de 1 m². De esta forma las trincheras de 1 x 5 metros, deberán ser subdivididas en 5 unidades.
- Todas las unidades de excavación deberán ser rebajadas como mínimo a 1,50 metros de profundidad, siguiendo estratos naturales, los cuales a su vez, podrán subdividirse en niveles artificiales.
- Los sedimentos extraídos deberán ser arneado utilizando como máximo malla de 4 milímetros.
- En cada una de las unidades de excavación deberá existir al menos un licenciado en arqueología o arqueólogo responsable, asistido por un arqueólogo, licenciado o estudiante de arqueología avanzado y un obrero. Se solicita incluir en el equipo de trabajo, personal con experiencia de terreno y en excavación de contextos fúnebres..

- Se deberá realizar el levantamiento topográfico de todas las unidades excavadas y recolectadas, además de todos los rasgos y/o estructuras que se encuentren en el sitio.
- Se deberán realizar dibujos de perfil, de unidades representativas de los sectores excavados, con la finalidad de tener un control estratigráfico del sitio. De la misma forma se deberá llevar un registro acabado de todos los rasgos mediante dibujos de planta.
- En caso de descubrir rasgos (p.e. entierros, fogones, estructuras, etc.) durante las actividades de sondeo, estos no deben ser despejados ni levantados. En este sentido, se deben tomar las medidas de conservación necesarias, para que estos puedan ser excavados durante la etapa de rescate.

Sobre el Monitoreo: Se deberá desarrollar un monitoreo arqueológico, para la supervisión de todos los movimientos de tierra y/o actividades que pudiesen causar alguna alteración sobre el patrimonio arqueológico. A partir del monitoreo se deberá remitir al Consejo de Monumentos Nacionales los informes elaborados por el arqueólogo de forma mensual con las actividades realizadas en ese período. Los informes deberán ser remitidos a la Dirección de Arquitectura para ser ingresados al Consejo de Monumentos Nacionales, hasta 15 días luego de terminado el periodo de evaluación.

Competencias del monitoreo y contenidos de los informes:

1. Realizar periódicamente charlas de inducción a los trabajadores del proyecto sobre el componente cultural que se podría encontrar en el área.
2. Descripción y registro fotográfico de todas las actividades de todos los frentes de excavación del mes y con fecha.
3. Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada excavación.
4. Plan de trabajo semanal de la constructora en las obras.
5. En caso de encontrar rasgos y/o contextos arqueológicos durante las excavaciones, el procedimiento será el siguiente:
 - a) detención de las obras en el sector, y propuesta de medidas de protección correspondientes.
 - b) registro de hallazgos: los elementos que se recolecten, deben ser registrados (ubicación, profundidad y registro fotográfico) e incorporados a los análisis pertinentes.
 - c.1) salvatajes arqueológicos restringidos a hallazgos individuales y de menor envergadura, siempre y cuando no interfieran con sus labores de supervisión de los frentes de excavación.
 - c.2) De realizarse hallazgos de magnitud, no identificados en los sondeos o rescates, se evaluará en conjunto con el CMN la metodología de excavación previo al levantamiento del (los) contexto (s).
6. El informe final de monitoreo debe considerar además de una revisión bibliográfica exhaustiva (arqueológica e histórica temprana del Valle del Limarí), descripción general de materiales arqueológicos, y la

conservación de todos los materiales culturales, arqueofaunísticos y bioantropológicos que se encuentren motivo de esta actividad.

7. En relación a los materiales recuperados, si es que los hubieren, la destinación definitiva de estos será implementada al momento de entregar el informe final del monitoreo, para lo cual se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la destinación.

Es de responsabilidad del Consultor, considerar todas y cada una de las actividades que sean necesarias realizar con el objeto de permitir el normal y correcto desarrollo del proyecto.

El Consultor del proyecto deberá cumplir con la reglamentación vigente que rige para este tipo de materia de encargo, e incorporar todas y cada una de las actividades correspondientes para el normal y correcto funcionamiento, en él o los Servicios respectivos según la normativa vigente en este tipo de encargo.

6. PERFIL DE PROFESIONALES ARQUEÓLOGOS

6.1 El profesional responsable de los sondeos arqueológicos, deberá contar con el título profesional de arqueólogo, además de contar con experiencia demostrable en la región de estudio y experiencia en contextos fúnebres.

6.2 El monitor o los deberán ser al menos Licenciados en arqueología y contar con experiencia demostrable en monitoreos arqueológicos, sitios arqueológicos del Norte Semiárido y/o Chile Central, y excavación de contextos fúnebres.

6.3 Los otros integrantes del equipo a lo menos deberán contar con licenciatura en arqueología.

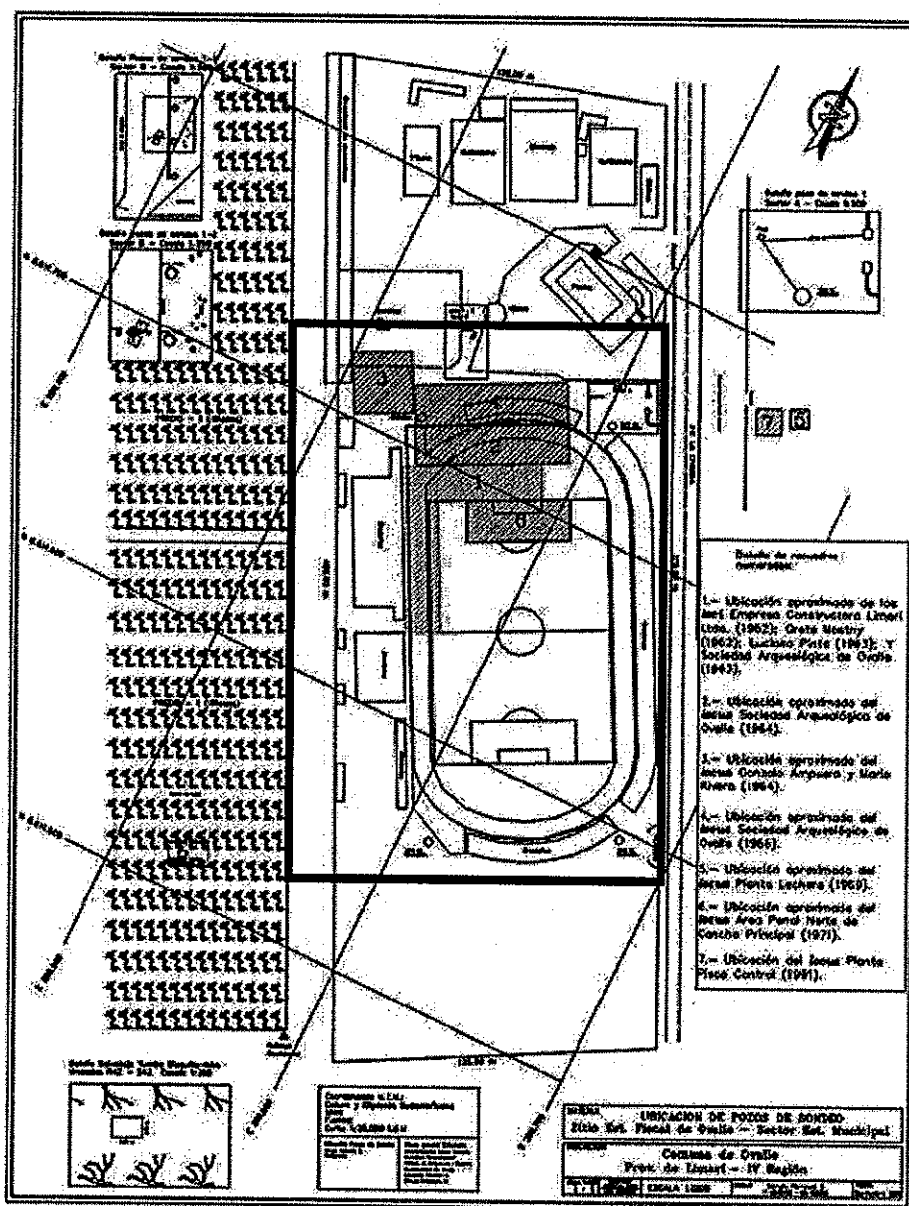
6.4 Curriculum del equipo propuesto.

7. LOCALIZACION DE LA MATERIA DE ENCARGO:

El Sitio Arqueológico Estadio se emplaza en la manzana comprendida entre:

Se adjunta croquis N° 1 Localización Sitio Arqueológico (según Cantarutti y Mera 2004)

Se adjunta plano indicando sectores y zonas.



La superficie a intervenir corresponde al área circundante demarcada con color rojo estableciéndose un área de sondeo para el proyecto.

8. DE LAS REUNIONES DE TRABAJO CON LA UNIDAD TECNICA

El desarrollo del proyecto, contempla a lo menos 4 reuniones con la Unidad Técnica del sondeo, durante el desarrollo de la materia de encargo:

- 7.1. Reunión inicial con la Unidad Técnica y Entrega de Terreno.
- 7.2. Presentación de Estado de Avance.
- 7.3. Entrega Etapa Caracterización e ingreso del proyecto a aprobación(es) en el o los Servicios respectivos por parte del Consultor.
- 7.4. Entrega Final a la Unidad Técnica, del Informe de Caracterización aprobado por el o los Servicios respectivos.

Para el monitoreo

- Reunión inicial, para coordinar estas labores
- Reuniones de carácter semanal para la coordinación de los trabajos.
- Entrega informe mensual de las actividades de sondeo
- Entrega del informe final, visado por el CMN

No obstante lo anterior, el Consultor deberá asistir a todas las reuniones que cite la Unidad Técnica, así como la Unidad Técnica deberá asistir a las reuniones solicitadas por el Consultor cada vez que se requiriese. De tal forma de privilegiar el desarrollo fluido del proyecto, tanto por el intercambio de información, como por exigencias de la materia de encargo. De cada reunión de trabajo se levantará un Acta de Reunión donde quedará consignado los Participantes, los temas tratados, acuerdos, observaciones y plazos para subsanarlas.

9. DE LOS CONTENIDOS DE LA MATERIA DE ENCARGO

La presente materia de encargo, establece el desarrollo de trabajo para el Consultor, contemplando a lo menos los siguientes aspectos asociados a la etapa de Sondeo Arqueológico del sitio Estadio:

9.1. Procedimiento de Campo: Entendiéndose por este la utilización de la prospección arqueológica. Cuyo detalle debe establecerlo el consultor.

9.2. Pozos de Sondeo: Cuyo objetivo y metodología detallada debe establecerlo el Consultor.

9.3. Topografía: Considera un levantamiento topográfico y Plano General con delimitación exacta de todos los pozos de sondeo, cuya escala la establecerá el Consultor.

9.4. Descripción y clasificación general de los materiales arqueológicos recuperados. Cuyo objetivo y metodología detallada debe establecerlo el Consultor.

9.5. Correcto embalaje e inventario de los restos encontrados, para ingresarlos a un depósito provisorio. Detalle que el Consultor debe establecer.

9.6. Informe Final de caracterización: Cuyo objetivo y metodología detallada debe establecerlo, incluyendo cuadernos y dibujos de terreno. Es obligatorio para el Consultor realizar la presentación del Informe de caracterización del sitio al CMN para su pronunciamiento.

Para el monitoreo:

9.1. Procedimiento de Campo: Entendiéndose por este la metodología a implementar durante el monitoreo arqueológico.

9.2. Salvataje de contextos fúnebres y/o rasgos que sean detectados durante el monitoreo arqueológico: Cuyo objetivo y metodología detallada debe establecerlo el Consultor.

9.3. Topografía: Considera un levantamiento topográfico y Plano General con delimitación exacta de todos los contextos y/o rasgos que sean detectados durante el monitoreo.

9.4. Descripción y clasificación. Cuyo objetivo y metodología detallada debe establecerlo el Consultor.

9.5 Correcto embalaje y clasificación de los restos encontrados para la entrega a una institución museográfica. Detalle que el Consultor debe establecer.

9.6 Informes Mensuales de monitoreo, que incluyan antecedentes (presentación proyecto y su influencia sobre el patrimonio arqueológico), metodología (lista y descripción de todas las actividades contempladas en el monitoreo, como inspección de los frentes de trabajo, reuniones de coordinación con contratistas, actividades de salvataje implementadas, inducciones arqueológicas, entre otras), resultados (desglose de las actividades desarrolladas) y recomendaciones.

9.7 Informe Final de Monitoreo arqueológico: Además de presentar un resumen de todas las actividades desarrolladas durante el monitoreo, de acuerdo a la estructura solicitada para los informe mensuales, el informe final debe integrar una revisión bibliográfica del valle del Limarí (arqueológica e histórica temprana), descripción de materiales arqueológicos recuperados, y dar cuenta del correcto embalaje de estos.

10. SET FOTOGRAFICO

Se consulta a cargo del Consultor la entrega obligatoria a la Inspección Técnica del proyecto de un set de a lo menos de 12 fotografías a color en papel, dimensiones 12x18 cm, que muestren en forma clara, el progreso semanal de las actividades de sondeo, y monitoreo (vistas significativas), así como una copia en formato digital (CD), dichas fotografías se recibirán en conjunto a la solicitud de Entrega Final por parte del Consultor

11. SEGURIDAD SOBRE AREA DE SONDEO

Durante la realización de trabajos asociados a la etapa sondeo arqueológico, será el Consultor el responsable de la seguridad de los hallazgos del área de trabajo.

No obstante lo anterior, el municipio mantendrá el sistema de guardias de seguridad establecido para el recinto Estadio.

Una vez concluidas las actividades de sondeo por parte del Consultor, será responsabilidad del municipio la seguridad sobre el área de sondeo del sitio arqueológico, para el periodo comprendido entre el ingreso del informe de caracterización parte del Consultor al CMN y el periodo utilizado por el CMN para su pronunciamiento.

12. DE LOS HALLAZGOS EN FASE SONDEO

Todos los restos encontrados producto del sondeo arqueológico, son de propiedad del Estado y luego de analizados deberán ser ingresados correctamente embalados y clasificados al lugar donde indique la ITO, que actuará como institución de depósito de colecciones transitorias, mientras el Consejo de Monumentos Nacionales determina el destino final de esta colección. De dicho ingreso, se dejará constancia a través de un Acta de Entrega Depósito, en que se detallará el tipo, cantidad y denominación del material ingresado. Esta Acta la suscribirán el Jefe de Proyecto de Arqueología y la Inspección Técnica Oficial.

13. PRESENTACION INFORME DE CARACTERIZACION AL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Es obligatorio para el Consultor, presentar para aprobación el Informe de Caracterización del Sitio Arqueológico Estadio de ante el Consejo de Monumentos Nacionales, para su revisión y aprobación. Es de responsabilidad del Consultor, subsanar cualquier observación que emanase del Consejo de Monumentos Nacionales producto de su revisión, el Consultor deberá dar cumplimiento a las condiciones y plazos que el Consejo de Monumentos Nacionales estableciese.

14. ENTREGA INFORME DE CARACTERIZACION A LA INSPECCION TECNICA DE OBRA

Es obligatorio para el Consultor, entregar a la Inspección Técnica Oficial, el Informe de Caracterización del Sitio Arqueológico Estadio Fiscal de Ovalle de que se presente al Consejo de Monumentos Nacionales.

15. APROBACION INFORME DE CARACTERIZACION POR PARTE DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Es obligatorio para el Consultor entregar a la Inspección Técnica Municipal, la aprobación del Informe de Caracterización del Sitio Arqueológico Estadio de Ovalle por parte del Consejo de Monumentos Nacionales. Estableciéndose hasta esta etapa como responsabilidad del Consultor.

16. DE LA ENTREGA FINAL

Una vez obtenida la o las aprobaciones del proyecto, el Consultor deberá realizar la entrega definitiva y final del proyecto a la Unidad Técnica Oficial consistente en:

- 2 (dos) CD conteniendo: El desarrollo completo de la etapa Sondeo y monitoreo
- 3 (tres) originales impresos en papel, del proyecto completo ingresado al Consejo de Monumentos Nacionales (sondeo y monitoreo), incluyendo diarios y dibujos de terreno.



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO					
DEPT. T..R Y REGISTRO					
DEPART. CONTAB.					
SUB. DEP. C.CENTRAL					
SUB.DEP E.CUENT.					
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.					
DEPART AUDITORIA					
DEPART VOP. U. Y T.					
SUB DEP. MUNICIP.					

REFRENDACION					
REF. POR \$ _____ IMPUTAC. _____ ANOT. POR \$ _____ IMPUTAC. _____ DEDUC.DTO. _____					

- Set de fotografías en colores, establecido en el punto N° 9 de los presentes TTR que grafique el avance semanal del proyecto. Todos los antecedentes, planos, especificaciones técnicas y presupuestos deben venir debidamente firmados por el Arqueólogo Jefe de proyecto.

- Carta Gantt donde se contemple el sondaje y coordinación con programación de la constructora para todas las excavaciones, fundaciones y movimientos de tierra.

- **PLAZOS:** El estudio tendrá un plazo de **150 (ciento cincuenta)**. El Consultor se compromete a ejecutar los trabajos de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencias, en un plazo de 150 días corridos a contar de la fecha que se establece en el Art.N°50 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y se aplicarán las multas diarias, en caso de atrasos establecidas en el Art. 87 del Reglamento.

GARANTIAS: El Consultor deberá constituir a favor del Fisco una garantía por el fiel cumplimiento del estudio equivalente al 5% del valor del contrato, expresado en pesos Chilenos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, con una vigencia del plazo del contrato aumentado en 6 meses, a nombre del Instituto Nacional de Deportes, Rut N° 61.107.000-4, la que deberá ser ingresa en la Oficinas de Partes al momento de entregar la Resolución protocolizada.

PROTOCOLIZACIÓN: Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por La Empresa Consultora debiendo protocolizarse una de ellas ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría



IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será de cargo al Proyecto: "Reposición Recinto Deportivo Cendyr Ovalle". Subtitulo 31, Ítem 02, Año 2010.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	


Alejandra Paz Vio Gorget
ALEJANDRA PAZ VIO GORGET
Arquitecta
Directora de Arquitectura MOP
Región de Coquimbo


José Luis Cobo Montalva
JOSÉ LUIS COBO MONTALVA
INGENIERO CIVIL
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas Región de Coquimbo
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS, REGION DE COQUIMBO.

MPRC/VCM/kfe

Distribución:

- Seremi OO.PP.
- Educación, Cultura y Deportes
- Control de Gestión
- Of. Partes.



